

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y balears, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncia la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad siguiente:

Provincia de Burgos.—Le integra el municipio de Peral de Arlanza y agregado. — Vacante por renuncia.—Categoría cuarta.—Dotación anual, 1.650 pesetas.—Número de familias incluidas en la Beneficencia, 4.—Concurso restringido de antigüedad.—Censo de población, 607 habitantes.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañadas de la ficha de méritos. (Artículo 4.º del Reglamento de 7 de marzo de 1933.)

Madrid, 22 de diciembre de 1933. —El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano. — V.º B.º — El Director general, P. D., S. Ruesta.

Observación. — La selección de aspirantes por la Inspección provincial de Sanidad.

(Gaceta 30 diciembre 1933.)

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 1933.

Coadyuvar en el asunto relativo al recurso interpuesto por D. Aurelio Gómez contra el acuerdo por el que se declaró desierta la plaza de Oficial Mayor Letrado y designar para que represente a la Diputación al Abogado D. Luis Díez Picazo.

Facultar a los Sres. Ponentes de la Comisión de Enseñanza para que resuelvan lo que estimen procedente respecto a la propuesta del Sr. Jefe de la Biblioteca provincial sobre que se adquiriera un Diccionario Bibliográfico titulado «Manual del Bibliófilo» por A. Vindel.

Que pasen a informe de la Comisión de Beneficencia las Bases re-

dactadas por el Médico de la Casa de Maternidad para poder tener noticia del estado en que se encuentran los niños confiados a amas externas y procurar ver si se puede disminuir la mortalidad de los mismos en los meses de verano.

Quedar enterada de tres oficios del Sr. Administrador del Hospital provincial dando cuenta del ingreso de otros tantos individuos como casos de urgencia en aquel Establecimiento.

Que se provea de abrigos a los asilados que prestan su servicio en el taller de Sastrería de la Casa de Caridad y que se adquiera el paño con cargo al capítulo de Imprevistos.

Conceder al Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva la cantidad de 500 pesetas para atender en lo posible a la reparación de los grandes perjuicios ocasionados con motivo del incendio ocurrido en el edificio de la Casa Consistorial el día 7 del corriente mes; que se apoye la petición hecha al Gobierno, y que se faciliten las mesas sobrantes en las Escuelas del Hospicio provincial.

Reclamar datos para resolver la instancia suscrita por D. Luis Valero, Presidente del Tiro Nacional de Burgos, solicitando se conceda a dicha Institución un local con el fin de instalar la Escuela Militar de Guerra.

Que pase a informe de la Comisión de Gobierno una instancia de D. Manuel Mata Villanueva, Director de la Estación emisora Radio Castilla solicitando se consigne alguna cantidad en los próximos presupuestos para atender al sostenimiento de la misma.

Que pase a informe de la Comisión de Enseñanza una instancia suscrita por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, de Valladolid, solicitando la creación de una beca de 2.000 pesetas para un alumno que asista al curso organizado para el verano próximo en el país helénico.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente por la

que, haciendo uso de la autorización que le fué concedida en sesión de 28 de noviembre último y oído el informe del Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales, había nombrado taquimetrista para el servicio de caminos vecinales de esta Diputación, con el carácter de temporero y asignación de 5.000 pesetas anuales, a D. Fabián Visado Matamoros.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Peralta por la que en vista de los precios facilitados por diversas Casas de plantones que era necesario adquirir para el Campo práctico de Agricultura, se habían pedido 8.000 de distintas especies a la Casa Eugenio Garitaonandia, de Zaldivar.

Autorizar a la Ponencia de Agricultura para que anuncie la venta de plantones procedentes del Campo práctico en la forma de costumbre y precio de 1'50 pesetas.

Devoiver la fianza que tenía constituida en garantía de su compromiso al contratista de acopios de piedra D. Constantino Marcos Chaperero.

Aprobar el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación, durante el ejercicio de 1932, de la carretera provincial de Roa a Burgos, sección de Burgos a Santa María del Campo.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a caminos y carreteras provinciales, a D.ª Teresa Arenas, de Valle de Mena; don Gerardo Ruiz Angulo, de Vallejo de Mena; D. Felipe Angulo, de Santa María del Campo; D. Melchor Santamaría, de Revilla del Campo; D. Vicente Marín, de Olmillos de Sasamón; D. Marcos Ruiz, de Herramel, y D. Martín López, de Medina de Pomar.

Adjudicar definitivamente el suministro de varios artículos con destino al consumo de los acogidos en el Hospital provincial y Casas de Caridad, Maternidad e Inclusa, a D. Pedro Carcedo, D. Ignacio Pala-

cios, D. Isidro Miguel, D. Felipe de la Viuda y D.ª Lucía Gómez.

Señalar el día 28 del actual y hora de las doce para la celebración de la segunda subasta para la adquisición de la harina para la elaboración del pan con destino a los acogidos en todos los Establecimientos de Beneficencia, y 4.500 kilogramos de patatas para los mismos.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a Maximiana Sedano Casado, de Isar, y a Amador del Cura, de Villalbilla de Gumiel, en el Manicomio de Valladolid.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Ramón Ruiz Martínez, de Pedrosa del Páramo, e Isabel García Marijuán, de Hortigüela.

Conceder a Guzmán Martínez, de Espinosa de los Monteros, la pensión mensual extraordinaria de 22'50 pesetas por término de un año, para que pueda atender a la crianza de sus tres hijas gemelas.

Asignar a D. Francisco Ortiz García, de Melgar de Fernamental, cédula de la tarifa 1.ª clase 14.ª

Aprobar la moción de los señores Peralta y Díez Pérez, sobre concesión de una gratificación por servicios extraordinarios a los Sres. Secretario accidental, Interventor y Escribiente que desempeña el Negociado del Tenedor de Libros.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

En este momento y siendo la hora de las trece y treinta minutos se suspendió la sesión para continuarla a las quince.

Reanudada la sesión a las quince y diez minutos se procedió al examen del proyecto de presupuesto para 1934, el cual quedó aprobado por unanimidad, siendo el importe total, tanto de ingresos como de gastos, de 3.964.992'61 pesetas.

Burgos 12 de diciembre de 1933. —El Presidente, Domingo del Palacio. — El Secretario accidental, Emérito González.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Resultado de los escrutinios parciales verificados en las Secciones que a continuación se expresan, con motivo de las elecciones complementarias de Diputados a Cortes celebradas el día 3 de diciembre último.

MUNICIPIOS	Sr. Alhifana.....	Sr. G. Vedoza.....	Sr. G. Rojí.....	Sr. Labán.....	Sr. R. Dorronsoro	Sr. G. Lozano.....	Sr. Villarias.....	MUNICIPIOS	Sr. Alhifana.....	Sr. G. Vedoza.....	Sr. G. Rojí.....	Sr. Labán.....	Sr. R. Dorronsoro	Sr. G. Lozano.....	Sr. Villarias.....	
Abajas.....	1	13	25	»	8	7	»	Bugedo.....	70	»	70	5	»	»	»	
Acedillo.....	23	25	13	»	8	»	»	Buniel.....	80	20	91	»	2	1	»	
Adrada de Haza.....	27	86	62	14	33	»	5	1. ^o	100	41	70	31	56	55	73	
Aforados de Moneo.....	86	»	14	69	»	»	16	2. ^o	147	32	69	51	63	35	2	
Agés.....	80	6	36	»	9	22	»	3. ^o	78	26	62	52	69	17	9	
Aguas Cándidas.....	88	6	8	1	2	2	»	4. ^o	95	33	58	52	51	22	3	
Aguilar de Bureba.....	47	13	35	»	»	23	»	5. ^o	157	41	95	46	61	11	11	
Aguilera (La).....	3	229	»	20	1	»	20	1. ^o	114	35	45	35	82	50	43	
Albillos.....	3	13	6	14	34	4	»	2. ^o	100	60	55	67	67	26	5	
Alcocero.....	27	»	25	»	1	»	»	3. ^o	91	42	53	54	64	28	5	
Alfoz de Bricia.....	Unico 1. ^a 161	12	132	3	»	3	17	4. ^o	88	25	57	57	69	25	»	
Alfoz de Santa Gadea.....	Unico 2. ^a 158	2	1	25	»	»	2	5. ^o	98	38	77	74	82	28	14	
Altable.....	45	42	27	20	»	74	»	6. ^o	144	74	75	34	33	24	1	
Altos Valdivielso (Los).....	Unico 1. ^a 13	79	12	1	9	18	15	7. ^o	119	43	88	63	97	7	13	
Amaya.....	Unico 2. ^a 37	53	57	»	5	»	32	8. ^o	71	23	30	56	68	11	1	
Ameyugo.....	2	162	»	»	»	»	»	9. ^o	61	43	48	43	101	8	10	
Anguix.....	2	9	12	21	20	»	4	10. ^o	104	28	60	103	44	16	2	
Aranda de Duero.....	1. ^o	43	198	20	28	11	2	3	1. ^o	71	22	46	145	34	7	1
	2. ^o	42	145	28	43	22	2	16	2. ^o	98	23	49	71	70	13	9
	3. ^o	7	93	7	126	4	»	9	3. ^o	80	37	52	68	60	9	4
	4. ^o	9	213	7	18	7	»	12	4. ^o	102	25	44	122	74	8	5
	5. ^o	24	149	15	16	14	»	16	5. ^o	133	26	81	79	78	23	16
	6. ^o	42	136	11	9	7	»	11	6. ^o	102	42	34	36	66	23	9
Arandilla.....	»	156	»	11	23	»	6	7. ^o	104	14	37	45	105	10	9	
Arauzo de Miel.....	»	»	7	2	33	79	2	8. ^o	109	22	26	34	44	1	5	
Arauzo de Salce.....	3	44	8	23	40	»	»	9. ^o	98	40	30	36	95	2	6	
Arauzo de Torre.....	34	7	17	11	1	29	»	10. ^o	80	37	52	68	60	9	4	
Arcos.....	86	56	54	16	15	8	3	1. ^o	102	25	44	122	74	8	5	
Arenillas de Riopisuegra.....	80	7	54	19	34	10	»	2. ^o	133	26	81	79	78	23	16	
Arenillas de Villadiego.....	18	95	30	3	1	»	»	3. ^o	102	42	34	36	66	23	9	
Arija.....	Unico 1. ^a 80	17	6	219	16	6	»	4. ^o	104	14	37	45	105	10	9	
Arlanzón.....	Unico 2. ^a 91	3	12	183	38	13	»	5. ^o	109	22	26	34	44	1	5	
Arlanzón.....	99	3	74	6	7	7	10	6. ^o	98	40	30	36	95	2	6	
Arroya de Oca.....	59	»	51	»	1	9	»	7. ^o	126	19	70	42	60	33	2	
Arroyal.....	53	20	27	»	6	1	»	8. ^o	133	23	84	40	41	39	6	
Atapuerca.....	Unico 1. ^a 47	»	20	22	8	»	»	9. ^o	122	40	67	68	42	40	6	
Ausines (Los).....	Unico 2. ^a 48	»	5	»	4	»	»	10. ^o	136	24	73	71	54	20	3	
Avellanosa del Páramo.....	86	6	31	10	»	2	»	1. ^o	156	32	73	44	52	23	8	
Avellanosa de Muñó.....	67	1	66	»	»	»	»	2. ^o	116	30	49	80	37	18	16	
Ayuelas.....	5	25	12	»	14	»	1	3. ^o	124	25	73	106	56	17	6	
Bahabón de Esgueva.....	35	»	26	8	3	»	»	4. ^o	102	19	49	100	50	24	3	
Balbases (Los).....	88	53	5	133	40	52	8	5. ^o	156	26	52	27	29	7	1	
Baños de Valdearados.....	Unico 1. ^a 65	135	21	10	4	2	1	6. ^o	90	7	49	37	20	12	»	
Bañuelos de Bureba.....	Unico 2. ^a 72	125	13	6	1	2	»	7. ^o	52	11	35	108	34	18	6	
Barbadillo de Herreros.....	8	9	10	»	»	45	»	8. ^o	110	37	49	58	37	11	3	
Barbadillo del Mercado.....	11	»	111	44	4	»	17	9. ^o	51	37	29	41	65	1	1	
Barbadillo del Pez.....	25	3	51	6	44	9	26	10. ^o	124	51	63	7	9	21	»	
Barcina de los Montes.....	17	»	20	7	6	49	9	1. ^o	14	91	13	5	18	»	»	
Barrio de Muñó.....	15	31	11	»	28	»	»	2. ^o	1	»	6	4	25	6	1	
Barrio de San Felices.....	2	24	1	»	6	9	»	3. ^o	61	45	38	6	15	6	1	
Barrios de Bureba (Los).....	12	66	3	»	18	»	»	4. ^o	152	56	54	12	12	»	1	
Barrios de Colina.....	116	2	66	»	1	5	6	5. ^o	16	63	1	7	»	3	3	
Barrios de Villadiego.....	35	3	10	11	2	49	3	6. ^o	20	74	59	22	54	13	1	
Basconcillos del Tozo.....	Unico 1. ^a 5	148	34	»	1	»	»	7. ^o	9	3	39	15	7	11	3	
Basquiñana.....	Unico 2. ^a 4	101	1	»	11	»	»	8. ^o	63	»	51	1	5	63	»	
Belbimbre.....	18	»	4	»	2	9	1	9. ^o	78	4	16	»	7	»	5	
Belorado.....	21	23	7	15	30	3	15	10. ^o	1	52	31	»	15	»	»	
Bentretea.....	7	»	102	»	25	»	»	1. ^o	96	34	27	»	»	»	»	
Berberana.....	24	23	69	23	44	15	36	2. ^o	»	»	2	1	14	17	»	
Berzosa de Bureba.....	15	108	16	7	11	7	36	3. ^o	24	2	»	14	11	6	»	
Boada de Roa.....	13	22	21	60	12	9	22	4. ^o	24	2	»	14	11	6	»	
Bozoo.....	13	24	35	30	26	7	22	5. ^o	50	34	37	12	5	3	6	
Brazacorta.....	29	1	5	11	4	»	»	6. ^o	63	53	5	46	13	2	»	
Briviesca.....	2. ^o	76	87	18	97	26	1	7. ^o	86	6	56	8	»	26	3	
	1. ^o	75	98	16	119	33	9	8. ^o	55	»	6	6	»	9	2	
	2. ^o	98	75	15	84	35	1	9. ^o	20	30	8	1	4	2	»	
	3. ^o	74	88	23	55	40	14	10. ^o	20	30	8	1	4	2	»	
	4. ^o	»	92	2	45	»	37	1. ^o	50	34	37	12	5	3	6	
	5. ^o	»	»	»	»	»	»	2. ^o	Carcedo de Bureba.....	24	2	»	14	11	6	
	6. ^o	»	»	»	»	»	»	3. ^o	Carcedo de Burgos.....	50	34	37	12	5	3	
	7. ^o	»	»	»	»	»	»	4. ^o	Cardeñadizo.....	63	53	5	46	13	2	
	8. ^o	»	»	»	»	»	»	5. ^o	Cardeñajimeno... ..	86	6	56	8	»	26	
	9. ^o	»	»	»	»	»	»	6. ^o	Cardeñuela Riopico.....	55	»	6	6	»	9	
	10. ^o	»	»	»	»	»	»	7. ^o	Carrias.....	20	30	8	1	4	2	
	11. ^o	»	»	»	»	»	»	8. ^o	Cascajares de Bureba.....	50	35	5	»	1	»	
	12. ^o	»	»	»	»	»	»	9. ^o	Cascajares de la Sierra.....	26	11	3	12	9	»	
	13. ^o	»	»	»	»	»	»	10. ^o	Castellanos de Castro.....	57	2	5	»	3	»	
	14. ^o	»	»	»	»	»	»	1. ^o	Castil de Carrias.....	40	4	6	»	1	3	
	15. ^o	»	»	»	»	»	»	2. ^o	Castil de Lences.....	1	32	31	1	»	32	
	16. ^o	»	»	»	»	»	»	3. ^o	Castildelgado.....	52	1	»	»	2	»	
	17. ^o	»	»	»	»	»	»	4. ^o	Castil de Peones.....	14	15	18	53	13	»	
	18. ^o	»	»	»	»	»	»	5. ^o	Castrillo de la Reina.....	2	3	176	47	1	»	
	19. ^o	»	»	»	»	»	»	6. ^o	Castrillo de la Vega... ..	Unico 1. ^a 93	40	27	»	1	»	
	20. ^o	»	»	»	»	»	»	7. ^o	Unico 2. ^a 106	31	10	3	7	»		
	21. ^o	»	»	»	»	»	»	8. ^o	Castrillo del Val.....	48	76					

MUNICIPIOS	Sr. Alhifana.....	Sr. G. Vedoya.....	Sr. G. Rojí.....	Sr. Labia.....	Sr. R. Dorronsoro	Sr. G. Lozano..	Sr. Villarias.....	MUNICIPIOS	Sr. Alhifana.....	Sr. G. Vedoya..	Sr. G. Rojí.....	Sr. Labia.....	Sr. R. Dorronsoro	Sr. G. Lozano..	Sr. Villarias.....
Ciadoncha.....	11	12	29	2	4	46	9	Huerta del Rey.....	Unico 1. ^a 6	77	8	6	4	16	6
Cillaperlata.....	30	29	>	>	>	4	4	Huerta del Rey.....	Unico 2. ^a 11	150	17	4	18	11	7
Cilleruelo de abajo.....	78	>	62	>	57	>	>	Humada.....	33	210	20	>	2	>	>
Cilleruelo de arriba.....	68	>	50	>	32	>	>	Hurones.....	21	23	>	1	5	15	2
Ciruelos de Cervera.....	29	78	8	1	15	>	5	Ibeas de Juarros.....	234	5	18	13	18	>	1
Citores del Páramo.....	22	20	25	>	2	>	>	Ibrillos.....	61	>	61	2	>	2	>
Coculina.....	2	50	14	>	50	2	>	Iglesiarribia.....	7	78	12	2	4	>	>
Cogollos.....	33	2	6	10	6	66	31	Iglesias.....	53	3	38	1	60	52	>
Condado de Treviño	1. ^o 1. ^a 52	>	215	>	0	>	14	Isar.....	101	3	90	>	5	>	>
	1. ^o 2. ^a 3	>	234	>	>	>	27	Itero del Castillo.....	2	105	1	17	10	1	>
	2. ^o 1. ^a 265	>	11	>	>	>	18	Jaramillo de la Fuente.....	2	7	64	45	>	6	5
	2. ^o 2. ^a 349	>	9	>	>	>	4	Jaramillo Quemado.....	1	43	27	>	>	14	2
Contreras.....	6	10	13	10	8	2	1	Junta de la Cerca.....	Unico 1. ^a 113	4	46	>	>	>	38
Cornudilla.....	67	8	21	1	1	>	>	Junta de la Cerca.....	Unico 2. ^a 71	>	25	28	>	>	9
Coruña del Conde.....	36	6	19	8	12	16	16	Junta de Oteo.....	1. ^o Unico 277	>	14	52	5	>	21
Covarrubias.....	Unico 1. ^a 129	7	5	14	7	21	18	Junta de Oteo.....	2. ^o Unico 105	2	110	>	52	>	1
	Unico 2. ^a 121	7	13	13	2	12	16	Junta de Río de Losa.....	102	>	25	28	19	>	2
Cubillo del Campo.....	26	6	30	>	>	40	14	Junta de San Martín de Losa.....	54	1	93	>	21	>	1
Cubo de Bureba.....	84	2	>	>	2	2	12	Junta de Traslaloma.....	124	>	38	>	109	>	74
Cueva de Juarros.....	117	48	18	>	>	>	>	Junta Villalba de Losa.....	Unico 1. ^a 56	1	53	1	24	>	>
Cueva de Roa (La).....	17	29	23	9	>	4	13	Junta Villalba de Losa.....	Unico 2. ^a 46	4	101	>	4	>	>
Cuevas de Amaya.....	2	99	2	6	31	19	>	Jurisdicción de Lara.....	>	29	13	35	4	4	>
Cuevas de San Clemente.....	20	55	10	2	45	>	6	Jurisdicción de San Zadornil.....	134	>	>	>	1	>	>
Encío.....	20	6	9	>	13	>	>	Lences.....	32	1	44	13	4	1	>
Escalada.....	23	2	12	>	81	>	>	Lerma.....	1. ^o 1. ^a 109	34	1	25	64	18	4
Espinosa de Cervera.....	20	24	17	10	16	9	>		1. ^o 2. ^a 27	90	3	38	50	11	4
Espinosa del Camino.....	8	8	52	2	>	>	4		2. ^o 1. ^a 78	54	>	35	56	20	2
Espinosa los Monteros.....	1. ^o 1. ^a 136	>	114	33	58	4	13		2. ^o 2. ^a 84	34	6	18	41	3	4
	1. ^o 2. ^a 116	>	111	63	39	2	7	84	34	6	18	41	3	4	
	1. ^o 3. ^a 23	1	17	13	6	>	11	35	1	27	9	>	1	>	
	2. ^o 1. ^a 60	4	51	12	29	1	3	30	14	43	14	27	9	15	
2. ^o 2. ^a 59	3	55	1	10	>	>	Madrigal del Monte.....	32	20	5	3	11	25	>	
Estépar.....	9	2	38	38	76	>	>	Madrigalejo del Monte.....	5	21	36	15	24	41	8
Eterna.....	20	17	25	>	>	>	>	Mahamud.....	7	149	14	22	3	>	6
Fontioso.....	46	13	11	>	39	23	>	Mambrilla de Castrejón.....	3	1	3	40	65	105	2
Frantovinez.....	52	>	45	>	28	>	>	Mamolar.....	21	>	10	1	5	29	>
Fresneda de la Sierra Tirón.....	95	>	45	>	1	5	22	Manciles.....	6	21	29	>	2	>	>
Fresneña.....	10	40	12	>	6	>	8	Mansilla de Burgos.....	35	5	26	>	>	19	>
Fresnillo de las Dueñas.....	6	117	8	66	1	>	3	Marmellar de abajo.....	>	4	6	4	>	5	>
Fresno de Riotirón.....	8	9	158	>	9	>	>	Marmellar de arriba.....	14	2	6	21	>	>	>
Fresno de Rodilla.....	19	25	18	>	19	>	>	Masa.....	3	76	1	>	19	4	1
Frias.....	97	80	7	32	5	3	7	Mazuela.....	63	3	21	1	>	12	>
Fuentebureba.....	51	18	14	10	2	>	2	Mazuelo de Muñó.....	81	1	80	5	>	6	1
Fuentecén.....	Unico 1. ^a 4	71	11	1	34	1	15	Mecerreyes.....	130	50	81	3	37	>	82
	Unico 2. ^a 4	45	16	4	61	2	10	Medina de Pomar.....	1. ^o 1. ^a 95	24	46	2	5	2	42
Unico 1. ^a 42	103	84	2	5	66	19	1. ^o 2. ^a 54		28	31	5	>	>	65	
Unico 2. ^a 26	>	106	21	>	>	1	2. ^o 1. ^a 104		13	36	6	1	>	55	
Fuentelcéspedes.....	23	90	>	>	16	>	3	2. ^o 2. ^a 102	10	55	35	1	>	97	
Fuentelisendo.....	1	129	1	42	3	>	27	Medinilla de la Dehesa.....	5	1	15	1	22	>	>
Fuentemolinos.....	45	183	4	68	>	>	5	Melgar de Fernamental	1. ^o 1. ^a 168	13	72	8	21	21	>
Fuentenebro.....	39	>	1	>	2	>	7		1. ^o 2. ^a 94	12	41	18	29	17	>
Fuentespina.....	12	26	>	6	1	>	>		2. ^o 1. ^a 119	9	70	14	23	12	>
Galarde.....	>	1	>	1	>	>	>	2. ^o 2. ^a 134	5	82	26	32	12	>	
Galbarros.....	>	1	>	1	>	12	22	1. ^o 1. ^a 213	2	1	1	7	>	77	
Galega (La).....	56	5	40	16	51	5	>	1. ^o 2. ^a 87	19	>	>	23	>	110	
Gamonal de Riopico.....	18	>	20	6	18	17	>	2. ^o 1. ^a 192	>	2	>	41	>	146	
Garganchón.....	>	35	10	18	>	10	>	2. ^o 2. ^a 134	1	12	>	7	>	107	
Gredilla de Sedano.....	12	59	8	>	33	1	1	Mer. de Castilla la Vieja	Unico 1. ^a 54	11	128	8	23	3	16
Gredilla la Polera.....	14	97	11	45	7	>	>	Unico 2. ^a 145	>	3	11	6	>	98	
Grijalba.....	53	24	17	3	>	>	>	1. ^o 1. ^a 94	2	7	2	4	>	142	
Grisaleña.....	43	51	49	>	>	>	>	1. ^o 2. ^a 148	>	4	1	2	>	74	
Guadilla de Villamar.....	203	7	1	78	24	>	>	2. ^o 1. ^a 101	>	3	>	42	>	124	
Gumiel de Hizán.....	1. ^o Unica 203	7	1	78	24	>	>	2. ^o 2. ^a 136	>	>	1	>	1	113	
	2. ^o Unica 242	12	2	62	30	>	3	1. ^o 1. ^a 112	1	21	>	1	>	194	
Gumiel del Mercado.....	Unico 1. ^a 133	101	6	16	>	23	2	1. ^o 2. ^a 134	2	7	>	>	>	66	
	Unico 2. ^a 126	225	2	25	>	2	2	2. ^o 1. ^a 63	>	27	>	63	77	7	
Guzmán.....	8	4	100	8	>	15	5	2. ^o 2. ^a 49	>	35	>	9	39	22	
Hacinas.....	>	19	4	>	18	>	>	1. ^o 1. ^a 147	>	5	40	2	>	22	
Haza.....	67	>	30	>	6	>	>	1. ^o 2. ^a 102	>	2	6	2	>	16	
Hermosilla.....	12	59	>	13	2	>	>	2. ^o Unica 113	>	19	3	>	>	>	
Hinestrosa.....	>	>	>	>	>	170	>	3. ^o Unica 111	>	>	11	>	>	49	
Hinojar del Rey.....	64	14	9	>	6	>	>	1. ^o 1. ^a 41	70	39	1	42	>	35	
Hontanas.....	4	119	5	44	2	>	51	1. ^o 2. ^a 51	1	30	8	34	>	68	
Hontangas.....	46	30	13	>	16	>	14	2. ^o Unica 21	122	27	>	32	>	130	
Hontomín.....	24	2	44	7	52	11	3	Milagros.....	85	102	>	4	2	7	152
Hontoria de la Canteras.....	7	>	37	64	69	36	>	1. ^o 1. ^a 171	>	52	108	7	>	6	
Hontoria del Pinar.....	Unico 1. ^a 17	>	14	13	49	14	2	1. ^o 2. ^a 96	>	45	110	20	2	7	
	Unico 2. ^a 11	201	7	5	7	1	3	1. ^o 3. ^a 72	>	43	141	22	2	7	
Hontoria de Valdearados.....	19	16	17	3	>	>	>	1. ^o 4. ^a 135	>	72	118	13	>	>	
Hormaza.....	18	82	7	>	>	>	>	2. ^o 1. ^a 61	>	62	151	17	>	6	
Hormazas (Las).....	57	>	50	>	>	>	>	2. ^o 2. ^a 68	>	44	139	14	4	7	
Hornillos del Camino.....	34	10	42	17	>	8	7	2. ^o 3. ^a 68	1	47	172	9	2	3	
Hortigüela.....	149	12	11	58	9	1	4	2. ^o 4. ^a 81	>	49	160	12	>	13	
Horra (La).....	Unico 1. ^a 155	17	10	67	1	1	1	3. ^o 1. ^a 78	2	41	145	37	2	7	
	Unico 2. ^a 5	199	9	2	20	>	5	3. ^o 2. ^a 31	>	18	178	3	>	7	
Hoyales de Roa.....	43	>	18	6	1	4	7	3. ^o 3. ^a 64							

MUNICIPIOS	Sr. Alhifana.....	Sr. G. Vedoya.....	Sr. G. Rojí.....	Sr. Labín.....	Sr. R. Dorronsoro.....	Sr. G. Lozano.....	Sr. Villarías.....	MUNICIPIOS	Sr. Alhifana.....	Sr. G. Vedoya.....	Sr. G. Rojí.....	Sr. Labín.....	Sr. R. Dorronsoro.....	Sr. G. Lozano.....	Sr. Villarías.....	
Miranda de Ebro.....	27	3.º	5.ª	22	212	7	16	Quintanavides.....	44	58	30	»	»	»	»	
Miraveche.....	60	56	5	2	5	1	»	Quintanillabón.....	41	19	2	»	»	1	»	
Modúbar de la Emparedada.....	12	6	21	32	13	»	»	Quintanilla del Agua.....	178	41	9	9	43	46	1	
Molina de Ubierna (La).....	64	19	46	13	»	»	1	Quintanilla de la Mata.....	63	3	4	1	48	1	32	
Monasterio de la Sierra.....	19	»	31	1	26	11	»	Quintanilla del Coco.....	88	»	4	»	14	»	2	
Monasterio de Rodilla.....	40	13	45	38	85	3	»	Quintanilla Pedro Abarca.....	17	12	12	»	»	23	1	
Moncalvillo.....	1	61	9	51	4	1	»	Quintanillas (Las).....	99	1	76	»	»	»	»	
Monterrubio de Demanda.....	44	»	24	7	21	1	»	Quintanilla San García.....	100	3	47	34	75	1	»	
Montorio.....	40	17	42	1	41	1	»	Quintanilla-Sobresierra.....	»	31	23	»	98	3	»	
Moradillo de Roa.....	94	111	4	21	16	6	1	Quintanilla-Somuño.....	37	»	10	30	»	30	»	
Moradillo de Sedano.....	»	64	12	2	»	3	»	Quintanilla-Vivar.....	67	36	54	3	2	20	»	
Nava de Roa.....	28	144	7	67	14	2	61	Rabanera del Pinar.....	35	»	38	»	29	7	»	
Navas de Bureba.....	53	»	12	»	»	»	»	Rábanos.....	33	5	4	3	39	»	»	
Nebreda.....	86	24	»	3	11	»	»	Rabé de las Calzadas.....	58	8	48	1	»	»	»	
Neila.....	»	35	98	18	5	5	»	Rebolledas (Las).....	22	»	23	»	8	»	1	
Nidáguila.....	»	49	»	10	»	18	»	Rebolledo de la Torre.....	4	212	17	7	10	»	»	
Nuez de abajo (La).....	6	37	10	»	11	1	»	Redecilla del Camino.....	17	4	5	»	8	1	2	
Omedillo de Roa.....	19	64	15	1	45	1	115	Redecilla del Campo.....	34	3	32	2	17	»	2	
Omillos de Muñó.....	13	9	»	»	»	26	»	Regumiel de la Sierra.....	10	11	38	17	13	14	4	
Omillos de Sasamón.....	67	71	20	1	»	6	1	Reinosa.....	18	40	5	»	»	»	»	
Olmos de la Picaza.....	2	127	1	4	2	»	»	Renuncio.....	33	16	17	»	39	6	1	
Oña.....	»	56	15	2	9	18	»	Retuerta.....	73	3	»	»	»	»	13	
»	»	121	18	2	30	16	»	Revilla (La).....	12	43	19	5	»	14	»	
»	»	137	13	3	49	11	»	Revilla Cabriada.....	16	16	8	5	61	»	»	
Oquillas.....	22	55	6	7	»	»	»	Revilla del Campo.....	30	63	48	3	3	15	1	
Orbaneja del Castillo.....	17	2	27	»	16	127	»	Revillarruz.....	26	1	23	20	53	»	1	
Orbaneja Riopico.....	104	1	2	2	1	2	»	Revilla Vallegera.....	9	35	15	29	»	61	»	
Orón.....	64	10	18	35	5	»	»	Rezmondo.....	»	54	»	»	»	»	»	
Padilla de abajo.....	108	71	55	3	»	»	»	Riocavado de la Sierra.....	2	»	4	5	1	58	15	
Padilla de arriba.....	1	46	57	10	34	»	»	Riocerezo.....	44	38	6	6	13	»	»	
Padrones de Bureba.....	99	»	14	»	2	»	»	Rioseras.....	121	81	30	1	6	»	»	
Palacios de Benaver.....	67	6	43	1	1	2	»	Rca.....	»	67	127	6	20	15	4	6
Palacios de la Sierra.....	»	4	7	43	56	26	7	»	»	65	119	15	25	19	7	5
Palacios de Riopisuerga.....	27	»	23	8	12	6	1	»	»	76	90	11	11	36	5	3
Palazuelos de la Sierra.....	39	70	26	2	1	8	»	Robredo-Temiño.....	64	31	40	»	»	»	»	
Palazuelos de Muñó.....	7	27	13	7	20	40	»	Rojas.....	54	»	27	7	24	15	»	
Pampliega.....	»	10	11	32	19	24	113	Ros.....	24	66	2	1	»	1	»	
Pancorvo.....	»	10	20	22	22	24	78	Royuela de Riofranco.....	111	44	26	»	19	26	63	
Páramo del Arroyo.....	22	7	2	»	4	»	»	Rubena.....	78	8	23	»	9	»	1	
Pardilla.....	21	27	8	4	61	2	1	Rubledo de abajo.....	48	»	17	4	6	1	»	
Parte de Bureba (La).....	60	1	13	6	1	6	»	Rucandio.....	12	»	34	»	»	»	19	
Partido de la Sierra en Tobalina.....	10	102	1	»	1	»	2	Salas de Bureba.....	149	2	22	14	»	»	»	
Pedrosa de Duero.....	17	11	4	7	8	»	15	Salas de los Infantes.....	»	25	16	55	53	»	59	23
Pedrosa del Páramo.....	39	18	43	3	»	»	»	»	32	35	38	36	1	52	22	
Pedrosa del Príncipe.....	2	208	1	32	»	15	»	Salazar de Amaya.....	»	35	13	»	2	3	»	
Pedrosa de Río-Urbel.....	126	»	37	1	»	»	»	Saldaña de Burgos.....	18	11	11	1	21	»	»	
Peñalba de Castro.....	11	4	19	46	4	3	3	Salguero de Juarros.....	71	5	38	7	2	13	5	
Peñaranda de Duero.....	»	39	189	»	29	28	»	Salinillas de Bureba.....	44	9	23	»	2	16	»	
»	»	56	123	»	55	11	16	San Adrián de Juarros.....	115	»	2	»	2	»	»	
Peral de Arlanza.....	41	74	24	70	3	13	»	San Vicente del Valle.....	13	7	19	»	21	»	1	
Pesquera de Ebro.....	»	60	»	6	60	8	»	Sandoval de la Reina.....	»	162	»	»	67	»	»	
Piedra (La).....	22	90	18	»	25	19	»	San Juan del Monte.....	3	328	3	1	1	»	41	
Piérnigas.....	38	»	30	»	7	13	»	San Mamés de Burgos.....	25	43	16	4	2	»	3	
Pineda de la Sierra.....	71	»	8	17	1	»	18	San Martín de Rubiales.....	82	89	26	54	48	11	»	
Pineda Trasmonte.....	2	33	1	»	46	24	11	San Millán de Lara.....	53	1	54	»	55	»	»	
Pinilla de los Barruecos.....	12	18	»	4	8	14	50	San Pedro Samuel.....	18	15	20	»	»	»	»	
Pinilla de los Moros.....	16	»	10	»	»	»	80	San Quirce de Riopisuerga.....	»	128	»	11	1	»	»	
Pinilla Trasmonte.....	76	135	9	5	23	»	13	Santa Cecilia.....	52	20	1	»	4	20	»	
Pino de Bureba.....	71	»	5	3	9	»	»	Santa Cruz de Juarros.....	219	»	»	16	1	23	»	
Poza de la Sal.....	»	69	15	12	17	156	25	Santa Cruz de la Salceda.....	64	145	62	30	»	1	»	
»	»	25	17	5	12	192	15	Santa Cruz del Valle.....	52	»	37	5	50	18	»	
Prádanos de Bureba.....	14	62	13	13	8	7	»	Santa Gadea del Cid.....	98	6	73	»	24	2	»	
Pradoluengo.....	»	175	5	115	111	20	49	Santa Inés.....	149	3	42	»	18	1	»	
»	»	153	10	111	57	28	62	Santa María-Ananúñez.....	4	57	15	16	9	»	»	
Presencio.....	101	60	10	19	7	85	7	Santa María del Campo.....	»	57	39	4	25	9	16	1
Puebla de Arganzón (La).....	18	3	116	20	»	24	»	»	88	35	5	10	6	9	»	
Puentedura.....	75	»	12	54	»	»	»	Santa María de! Invierno.....	18	»	5	9	1	31	1	
Puras de Villafranca.....	38	13	19	»	»	»	»	Santa María Mercadillo.....	49	56	4	19	12	»	»	
Quemada.....	31	77	23	13	3	»	2	Santa María Ribarredonda.....	101	10	37	12	9	22	12	
Quintanabureba.....	32	26	37	»	2	1	»	Santa María Tajadura.....	34	4	21	»	»	»	»	
Quintana del Pidio.....	99	70	»	1	34	3	»	Santa Olalla de Bureba.....	51	»	18	10	4	»	»	
Quintanaadueñas.....	56	51	7	»	8	»	10	Santibáñez de Esgueva.....	9	127	»	18	»	26	»	
Quintanaález.....	45	62	8	1	5	»	3	Santibáñez del Val.....	5	22	2	»	33	»	5	
Quintanalara.....	28	»	»	»	1	23	23	Santibáñez-Zarzaguda.....	88	12	64	»	36	17	43	
Quintanaloma.....	»	105	1	»	»	6	»	Santo Domingo de Silos.....	140	107	11	»	4	4	7	
Quintanaloranco.....	2	76	62	5	1	2	»	Santovenia.....	35	19	6	»	3	»	8	
Quintanamavirgo.....	3	39	14	38	66	»	»	Sargentos de la Lora.....	»	42	49	54	»	4	2	15
Quintanaortuño.....	44	21	17	2	10	7	»	»	50	50	31	1	18	4	39	
Quintanaapalla.....	16	40	22	1	39	15	»	Sarracín.....	17	»	13	1	19	24	5	
Quintanar de la Sierra.....	»	13	46	14	70	155	33	Sasamón.....	31	312	9	»	1	2	»	
»	»	9	23	15	122	126	36	Sedano.....	37	112	5	17	1	34	3	
Quintanaraya.....	»	7	33	35	»	48	1	Sequera de Haza (La).....	56	13	37	1	»	»	»	
Quintanaruz.....	»	32	10	19	»	»	1	Solarana.....	30	46	12	31	1	4	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	Solas de Bureba.....	31	4	37	1	4	1	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	Solduengo.....	52	1	34	6	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	Sordillos.....	10	36	15	1	3	»	»	

MUNICIPIOS	Sr. Alhifana.....	Sr. G. Vedoya..	Sr. G. Rofí.....	Sr. Labín.....	Sr. R. Dorronsoro	Sr. G. Lozano..	Sr. Villarias....	MUNICIPIOS	Sr. Alhifana.....	Sr. G. Vedoya..	Sr. G. Rofí.....	Sr. Labín.....	Sr. R. Dorronsoro	Sr. G. Lozano..	Sr. Villarias....
Sotillo de la Ribera....	Unico 1. ^a 118	9	55	63	1	4	4	Villaescusa de Roa.....	1	50	19	6	16	49	
	Unico 2. ^a 122	13	52	74	3	6	6	Villaescusa la Sombria	60	1	3	2	18		
	Unico 3. ^a 39	7	17	14	»	»	»	Villaespasa	15	10	21	6	1	45	
Sotopalacios.....	47	9	44	7	25	3	3	Villafranca Montes de Oca.....	56	77	70	5	2	2	11
Sotovellanos..	7	41	10	»	»	»	»	Villafria de Burgos.....	53	34	35	»	1	4	2
Sotragero.....	27	49	24	»	8	»	»	Villafriuela.....	94	2	49	15	3	10	31
Sotresgudo.....	51	87	29	»	13	»	»	Villagalijo.....	36	15	48	3	17	1	3
Susinos del Páramo.....	6	36	52	»	»	»	»	Villagonzalo Pedernales.....	57	10	21	55	89	15	»
Tamarón.....	19	»	20	5	3	27	»	Vilaguerréz.....	9	41	11	»	20	»	»
Tapia.....	132	»	4	»	»	»	»	Villahizán de Treviño.....	27	126	17	25	6	»	»
Tardajos.....	189	38	58	17	1	34	»	Villahoz.....	73	84	11	23	188	»	1
Tejada.....	3	8	10	8	59	1	1	Villalba de Duero.....	2	190	2	2	11	9	»
Terminón.....	44	2	»	3	28	»	»	Villabilla de Burgos.....	43	2	38	1	11	14	»
Terradillos de Esgueva.....	14	48	9	»	4	9	7	Villabilla de Gumiel.....	»	47	17	48	»	3	2
Tinieblas.....	8	4	5	»	32	37	»	Villabilla de Villadiego.....	5	104	7	2	4	1	»
Tobar.....	62	8	15	»	»	»	»	Villaldemiro.....	4	14	19	25	2	40	»
Tobes y Rahedo.....	3	127	»	»	»	»	»	Villalmanzo.....	30	94	2	39	42	9	»
Tordómar.....	86	65	31	5	29	10	4	Villamartin de Villadiego.....	42	52	10	»	»	»	»
Tordueles.....	61	10	30	7	41	3	4	Villamayor de los Montes.....	160	3	9	»	25	1	1
Tórtoles del Esgueva..	Unico 1. ^a 111	18	10	31	43	»	»	Villamayor de Treviño.....	4	84	34	44	1	»	»
	Unico 2. ^a 107	22	17	31	35	»	»	Villambistia.....	71	13	44	»	»	»	»
Torrealla del Monte..	25	22	19	29	15	»	»	Villamedianilla.....	10	»	11	1	2	28	»
Torregalindo.....	48	54	39	23	1	»	3	Villamiel de la Sierra.....	8	39	»	10	»	5	4
Torrelara.....	15	»	8	1	»	1	»	Villangómez.....	79	20	50	»	7	20	»
Torrepadre.....	28	60	10	»	30	»	»	Villanueva de Argaño.....	77	19	26	»	1	»	»
Torresandino.....	Unico 1. ^a 38	58	28	9	46	4	6	Villanueva de Carazo.....	14	»	3	»	»	30	»
	Unico 2. ^a 31	65	18	8	41	9	15	Villanueva de Gumiel.....	3	141	2	86	»	»	3
Tosantos.....	109	»	6	1	»	1	1	Villanueva de Gumiel.....	14	147	2	»	»	10	»
Tremellos (Los).....	35	13	9	»	1	1	1	Villanueva de Odra.....	1	151	12	1	»	»	»
Trespaderne.....	138	49	28	35	23	3	28	Villanueva de Puerta.....	55	1	42	»	18	2	»
Tubilla del Agua.....	Unico 1. ^a 10	24	13	9	2	3	77	Villanueva Río-Ubierna.....	4	66	1	1	11	»	25
	Unico 2. ^a 7	84	1	»	»	»	20	Villanueva de Teba.....	43	7	15	11	3	5	»
Tubilla del Lago.....	12	110	»	»	»	1	4	Villanueva de la Puebla.....	2	3	3	29	1	86	»
Ubierna.....	119	10	67	2	»	6	»	Villanueva de los Infantes.....	2	3	3	»	»	»	»
Urbel del Castillo.....	11	52	24	1	25	2	»	Villarcayo.....	Unico 1. ^a 106	10	1	5	24	»	103
Urrez.....	1	112	9	»	»	»	»	Unico 2. ^a 125	7	1	2	13	»	134	
Vadocondes.....	Unico 1. ^a »	78	25	38	»	39	32	Villariego.....	41	25	23	9	2	»	»
	Unico 2. ^a »	71	21	25	»	34	26	Villarmentero.....	31	1	27	1	»	»	»
Valcárceres (Los).....	35	114	40	»	25	»	»	Villarmerero.....	36	19	5	1	»	»	»
Valcavado de Roa.....	8	33	11	4	49	»	»	Villasandino.....	37	237	17	5	26	6	»
Valdeande.....	22	92	1	9	»	»	60	Villasidro.....	10	22	3	»	»	30	»
Valdelateja.....	8	12	10	6	27	»	»	Villasilos.....	46	80	29	18	»	1	»
Valdezate.....	99	60	45	1	6	24	1	Villasur de Herreros.....	17	1	24	18	28	128	»
Valdorros.....	68	3	1	3	5	»	»	Villatueda.....	11	31	14	3	11	10	2
Valmala.....	61	4	28	»	7	»	20	Villavedón.....	»	165	»	»	»	»	»
Vallarta de Bureba.....	93	3	38	»	2	»	»	Villaverde del Monte..	Unico 1. ^a 20	35	1	2	3	15	4
	Unico 2. ^a 101	3	»	»	55	»	56	Unico 2. ^a 5	»	»	»	»	»	48	2
Valle de Manzanedo...	Unico 1. ^a 101	3	»	»	55	»	56	Villaverde-Mogina.....	68	3	19	45	2	7	»
	Unico 2. ^a 53	1	43	»	12	»	21	Villaverde-Peñahorada.....	36	33	12	8	1	1	4
	1. ^o 1. ^a 145	»	6	58	11	1	12	Villaveta.....	52	»	39	2	14	16	4
	1. ^o 2. ^a 75	»	1	135	28	»	»	Villavieja.....	25	1	13	2	1	5	»
	1. ^o 3. ^a 146	8	»	104	»	»	»	Villayerno-Morquillas..	25	48	2	7	»	6	»
Valle de Mena.....	2. ^o 1. ^a 118	»	7	135	21	»	»	Vilazopeque.....	2	24	1	19	2	38	1
	2. ^o 2. ^a 71	»	»	60	57	»	»	Villegas.....	89	102	22	3	14	»	»
	3. ^o 1. ^a 6	82	5	3	7	101	»	Villorojo.....	81	6	10	»	»	»	»
	3. ^o 2. ^a 17	1	»	105	1	20	»	Villorobe.....	8	5	7	7	28	121	1
	3. ^o 3. ^a 26	»	»	138	»	2	3	Villoruebo.....	92	10	32	1	15	»	»
Valle de Oca.....	Unico 1. ^a 46	2	12	»	71	3	1	Villovela de Esgueva.....	19	140	»	6	3	»	30
	Unico 2. ^a 16	27	5	»	15	3	»	Villusto.....	»	108	»	»	»	»	4
	Unico 3. ^a 11	»	7	1	32	6	»	Vizcainos.....	2	»	4	»	5	17	38
	1. ^o 1. ^a 120	14	27	105	4	»	23	Yudego y Villandiego.....	144	45	84	»	7	»	»
	1. ^o 2. ^a 48	10	71	24	»	»	8	Zael.....	115	3	26	1	17	»	»
Valle de Tobalina....	1. ^o 3. ^a 85	5	3	14	»	»	48	Zalduendo.....	35	9	12	6	9	1	3
	2. ^o 1. ^a 56	»	1	31	2	»	66	Zarzosa de Ríopisuerga.....	57	19	48	»	»	»	»
	2. ^o 2. ^a 11	8	15	10	»	»	44	Zazar.....	»	276	»	53	»	»	40
	1. ^o 1. ^a 210	46	58	3	30	1	7	Zumel.....	25	1	22	»	»	»	»
	1. ^o 2. ^a 78	25	»	»	14	»	5	Zuñeda.....	62	3	26	2	»	»	2
Valle de Valdebezana..	2. ^o Unica 96	107	5	83	2	1	6								
	3. ^o Unica 55	125	49	14	17	»	23								
	4. ^o Unica 46	»	46	1	13	»	9								
Valle de Valdelaguna..	Unico 1. ^a 65	»	67	11	42	7	»								
	Unico 2. ^a 126	»	92	3	3	11	»								
Valle de Valdelucio ..	Unico 1. ^a 96	263	4	3	1	5	»								
	Unico 2. ^a 95	243	5	»	»	»	»								
Valle de Zamanzas.....	10	25	13	»	38	3	»								
Vallegera.....	4	16	3	2	»	52	12								
Valles de Palenzuela.....	29	25	14	21	23	6	»								
Valluércanes.....	4	96	9	37	»	»	»								
Vesgas (Las).....	69	2	58	»	»	4	»								
Vid de Aranda (La).....	29	128	»	45	»	»	1								
Vid de Bureba (La).....	29	23	36	1	»	»	»								
Vileña.....	25	»	16	»	13	21	»								
Viloria de Rioja.....	41	»	37	14	»	»	»								
Vilviestre del Pinar.....	8	»	18	123	109	7	»								
Vilviestre de Muñó.....	33	1	9	»	4	»	»								
Villadiego.....	Unico 1. ^a 20	103	50	78	17	19	»								
	Unico 2. ^a 18	80	68	44	32	26	»								

Además de los expresados, han obtenido votos: Varios señores, 203; papeletas en blanco, 306.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Vacante en la provincia de Málaga la Zona recaudatoria de Estepona (*Gaceta de Madrid* 4 del actual), se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, haciendo constar que el plazo de admisión de instancias termina el día 27 del actual, en cuyo periodo de tiempo pueden presentarse en esta Tesorería, donde se

les facilitará cuantos datos y antecedentes sean necesarios.

Burgos 4 de enero de 1934.—El Tesorero de Hacienda, F. Esteban Cebrián.

Vacante en la provincia de Orense (*Gaceta de Madrid* 4 del actual) la Zona recaud

admisión de instancias termina el día 27 del actual, en cuyo periodo de tiempo pueden presentarse en esta Tesorería, donde se les facilitará cuantos datos y antecedentes sean necesarios.

Burgos 8 de enero de 1934.—El Tesorero de Hacienda, F. Esteban Cebrián.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Alfonso Andrade y de Carlos, en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

En virtud del presente edicto, en méritos de causa que me hallo instruyendo, con el número 442 de 1931, por el delito de daños, tengo acordado dejar sin efecto las requisitorias que en 1.º de los corrientes fueron remitidas al BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, para la detención de Justo Alonso Burgos, de 29 años de edad, casado, natural de Villoruebo y de profesión chauffeur.

Dado en Burgos a 4 de enero de 1934.—El Juez, Alfonso Andrade.—El Secretario, Jesús Gil.

Cédula de citación.

Maestre Fernández Matías, hijo de Isidro y Luisa de 27 años de edad, casado, industrial, con domicilio últimamente en la Llana de Afuera, número 2 y 4, comparecerá en el término de quinto día, para responder de los cargos que contra él mismo aparecen, en causa que en este Juzgado se sigue con el número 9 de las del corriente año, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Burgos 5 de enero de 1934.—Jesús Gil.

Consulado Honorario de México en Burgos.

EDICTO

En los autos del juicio de intestado del Sr. Fermín Gorvea Menoyo, el C. Juez Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, mandó convocar a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten ante dicho Juzgado, a deducirla, dentro del término de la Ley.

México 29 de septiembre de 1933.—El Secretario de acuerdos por Ministerio de la Ley, Licenciado Jorge Costas E.

Anuncios Oficiales

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SALAS DE LOS INFANTES

Don José María Francés Fernández, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del pueblo de Riocavado de

la Sierra, de esta jurisdicción y de categoría inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría y por término de treinta días, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias en dicho término a este Juzgado, previniendo guarden lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de noviembre de 1933.

Salas de los Infantes 5 de enero de 1934.—José María Francés.—Por su mandato.—El Secretario, Pedro de las Heras.

Don José María Francés Fernández, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del pueblo de Mamolar, en esta jurisdicción y de categoría inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría y por término de treinta días, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias en dicho término a este Juzgado, previniendo guarden lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de noviembre de 1933.

Salas de los Infantes 5 de enero de 1933.—José María Francés.—Por su mandato.—El Secretario, Pedro de las Heras.

Don José María Francés Fernández, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del pueblo de Quintanarraya, de esta jurisdicción y de categoría inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría y por término de treinta días, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias en dicho término a este Juzgado, previniendo guarden lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de noviembre de 1933.

Salas de los Infantes 5 de enero de 1934.—José María Francés.—Por su mandato.—El Secretario, Pedro de las Heras.

Alcaldía de Fuentelisendo.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en el próximo año de 1934, así como las ordenanzas e impuestos y arbitrios de las mismas, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por todos los vecinos e interesados y presentar las reclamaciones que crean justas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Fuentelisendo 31 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Anacleto Lázaro,

Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento y Presidentes de las Juntas vecinales de los pueblos agregados, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1934, se expone al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, contados desde el siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme dispone el artículo 300 del Estatuto municipal a fin de que por cuantas personas del municipio interesadas y las que lo tuvierén por conveniente puedan examinarle libremente, haciendo constar que una copia exacta se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Las reclamaciones deberán hacerse por escrito y fundamentadas.

Santo Domingo de Silos 2 de enero de 1934.—El Alcalde, Domingo del Alamo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Comisión gestora.

Acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre el consumo de carnes, pescados de mar, bebidas espirituosas y por degüello de reses en el matadero, durante el año 1934, se inserta a continuación el extracto de las condiciones que regirán para esta segunda subasta, según acuerdo de esta Comisión Gestora, en la sesión celebrada el día 5 del corriente.

1.ª El arriendo de los derechos de los arbitrios mencionados se celebrará en la sala Consistorial, a las once de la mañana del día siguiente después de haber transcurrido veinte, contados desde el inmediato posterior al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; siendo presidido el acto por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora, o quien legalmente le sustituya, con asistencia de la Comisión designada por la Gestora del Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación, que redactará el acta de la subasta.

2.ª Si no tuviese efecto la subasta señalada en la condición anterior, se celebrará en igual día de la semana siguiente, a la misma hora, en el mismo local y con idéntica mesa.

3.ª El arriendo se hace por el año natural de 1934.

4.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 38.000 pesetas por todos los arbitrios expresados en junto, y para tomar parte en ella se constituirá el depósito o fianza provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado, que asciende a 1.900 pesetas.

5.ª Las proposiciones se presen-

tarán en pliego cerrado, extendidas en papel de 4,50 pesetas, ajustándose al modelo que se inserta a continuación, acompañadas de la cédula personal del interesado y el resguardo provisional, haciendo entrega de ellas en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables, desde la inserción del anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez de la mañana hasta las trece horas y el último día desde las diez y seis hasta las veinte.

6.ª Los pliegos se abrirán en el acto de la subasta, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan las condiciones exigidas, y en el mismo acto se adjudicará provisionalmente el remate a la proposición más ventajosa, y si hubiere dos o más iguales se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos.

7.ª El arrendatario ingresará en la Depositaria del Ayuntamiento el último día de cada mes la dozava parte del importe de la subasta adjudicada.

8.ª Para el bastanteo de poderes puede acudir a cualquiera de los Sres. Letrados, vecinos de esta villa.

9.ª Las proposiciones se ajustarán al siguiente.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de... ofrece... pesetas... céntimos (en letra), por el arriendo de los arbitrios sobre las carnes, pescados de mar, bebidas espirituosas, vinos, aguardientes, licores, alcoholes, sidra, cervezas y perfumería que se introduzcan en este término municipal y consuman en el mismo y por los derechos de legüello de reses en el matadero, durante el año actual de 1934, conforme al pliego de condiciones y tarifa.

(Fecha y firma del licitador)

Melgar de Fernamental 6 de enero de 1934.—El Presidente, Enrique Maestre.

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.
A seis meses al 3'60 por 100.
A un año al... 4 por 100.

3

Traspaso bar por no poder atenderle su dueño, mucha clientela. Informes, Francisco Diez, Ultramarinos, carretera de Madrid, 19.

3—3